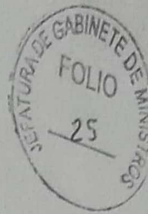


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXTE. N° 200-173/2023

DECRETO N° 497 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2024



ISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago proporcional de haberes, aguinaldo y vacaciones no gozadas, efectuada por el ex agente dependiente de la Planta de Personal Permanente de la entonces Secretaría General de la Gobernación, Sr. José Jorge Janco.-

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. José Jorge Janco, solicita el pago del proporcional de haberes, aguinaldo (SAC) y vacaciones no gozadas correspondientes al periodo 2023, en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio el 01 de junio de 2023.-

Que obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos de la ex Secretaría General de la Gobernación, del que surge que por Resolución N° 370-SGG-2022, se le concede al ex agente Licencia Anual Ordinaria del periodo 2022, por veintiocho (28) días corridos a partir del 23 de enero de 2023, y suspensión de doce (12) días por razones de servicios y por Resolución N° 134-SGG-2023, el ex agente hace uso de los doce (12) días pendientes a partir del 8 de mayo de 2023.-

Que en relación al pago proporcional de las vacaciones no gozadas del periodo 2023, obra informe de la Dirección Provincial de Personal del que surge que no se encuentran acreditados los extremos exigidos en el artículo 48 de la Ley N° 3161/74, en cuanto el Sr. José Jorge Janco presenta alta jubilatoria a partir del 01 de junio de 2023 y no acredita cumplir con la prestación de servicios que excedan los seis meses de trabajo efectivo, conforme normativa legal.-

Que obra informe de Contaduría de la Provincia del que surge que no existe deuda de ningún concepto, en relación al ex agente José Jorge Janco.-

Que rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, del cual se depende que corresponde emitir el acto administrativo de rechazo de la petición del Sr. José Jorge Janco.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud efectuada por el Sr. José Jorge Janco, CUIL 20-12006958-7, ex agente dependiente de la Planta de Personal Permanente de la entonces Secretaría General de la Gobernación por los motivos expresados en el exordio.-



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

497

-JG-



ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese al interesado. Siga a Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a sus demás efectos -

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ES COPIA FIEL